



## **NORMATIVA DE USO DEL SERVICIO DE APUNTES DE LA DELEGACIÓN DE ALUMNOS DE LA ETSIAE.**

### **Artículo 1: *Del objeto.***

La presente normativa regula las condiciones de uso, los derechos y deberes del usuario, y las diferentes sanciones a realizar, así como la información básica y forma para el correcto funcionamiento del servicio del Servicio de Apuntes de la Delegación de Alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio (en adelante DA-ETSIAE).

### **Artículo 2: *Sobre el Servicio de Apuntes.***

Los fondos pertenecen a DA-ETSIAE. Estos pueden haber sido adquiridos por la propia delegación a través de sus fondos, o bien donados por la escuela o cualquier persona interesada.

El objetivo del Servicio de Apuntes, es brindar un servicio de apoyo al alumnado, mediante préstamos de larga duración, y de forma complementaria a la biblioteca del centro. Además, dadas sus especiales características, el servicio puede estar enfocado al apoyo en especial de los alumnos que por su situación personal puedan tener más dificultades a la hora de acceder a estos materiales didácticos.

### **Artículo 3: *Derechos y condiciones de uso.***

1. DA-ETSIAE realizará el préstamo a cualquier alumno de la ETSIAE que lo solicite, pudiendo priorizar según requisitos que deberán estar claramente publicados. DA-ETSIAE se reserva el derecho de préstamo.
2. El periodo de préstamo podrá tener diferentes duraciones, según DA-ETSIAE estime oportuno, pero no pudiendo en ningún caso ser superior a la duración de un cuatrimestre.
3. El préstamo se realizará de forma personal e intransferible. El usuario del servicio no podrá en ningún caso alquilar, ceder o vender el servicio del que es beneficiario.





4. El préstamo correspondiente se oficializará por escrito mediante un acuerdo por recurso prestado, donde figurarán los datos del usuario, así como de la información necesaria sobre el recurso prestado.
5. El acuerdo de uso deberá estar firmado por DA-ETSIAE y el usuario; teniendo este derecho a la obtención de una copia del mismo.
6. El usuario podrá y deberá informar de cualquier daño que crea reseñable para que quede registrado en el acuerdo de uso.
7. Todo daño, a la devolución del recurso, que no estuviera registrado en el acuerdo de uso se considerará daño producido por el usuario.
8. DA-ETSIAE podrá tomar las sanciones o acciones pertinentes en caso de daño o no devolución de recursos.
9. El usuario deberá informar inmediatamente del daño, pérdida o robo de cualquier recurso prestado.
10. Queda terminantemente prohibido la realización de ninguna anotación o subrayado en los recursos. Pudiéndose únicamente usar notas removibles como, por ejemplo, Post-Its, que deberán retirarse antes de la devolución.
11. El usuario podrá rescindir el préstamo sin necesidad de comunicar los motivos.
12. DA-ETSIAE se reserva el derecho a rescindir el préstamo en cualquier momento, previo aviso.
13. A la devolución de los recursos prestados, el usuario, podrá solicitar un documento que certifique dicha devolución.
14. DA-ETSIAE podrá establecer una fianza por el préstamo de recursos, nunca pudiendo superar los cinco euros por recurso.
15. Si procede, el usuario podrá solicitar la devolución de la fianza en los siguientes treinta días lectivos a la devolución del préstamo.
16. El incumplimiento de la presente normativa o daño a cualquier recurso prestado conllevará, si procede, en la pérdida de la fianza.
17. El disfrute del servicio lleva consigo la aceptación de la presente normativa.





#### **Artículo 4:** *Procedimiento de solicitud.*

DA-ETSIAE pondrá a disposición de los interesados toda la información del procedimiento para la solicitud de préstamo.

El procedimiento podrá constar de diferentes fases buscando la mayor facilidad y orden. Siempre incluirá al menos, la firma de un acuerdo o documento, de carácter obligatorio, que refleje tanto los datos del usuario (nombre, apellidos, DNI, e información de contacto) como la información y estado del recurso en préstamo; debiendo contener firma del usuario, y la firma y/o sello de DA-ETSIAE.

DA-ETSIAE dispensará un certificado o documento que acredite la devolución de los recursos prestados, en el caso de que el alumno lo solicite.





### **Disposición inicial.**

Esta normativa entrará en vigor de forma inmediata, una vez sea aprobada en sesión de la Junta de Delegados de la ETSIAE.

### **Disposición transitoria primera.**

DA-ETSIAE podrá modificar, sustituir o derogar la presente normativa. Será necesaria la ratificación en la Junta de Delegados de la ETSIAE o bien la nueva normativa propuesta, o bien la supresión de la norma vigente.

### **Disposición transitoria segunda.**

En caso de modificarse o sustituirse la normativa, la nueva entrará en vigor de forma inmediata tras su ratificación por el órgano competente, debiendo ser publicadas por las vías oficiales de comunicación de DA-ETSIAE.





UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID  
**DELEGACIÓN DE ALUMNOS**

**Escuela Técnica Superior de  
Ingeniería Aeronáutica y del Espacio**

El presente documento *Normativa de uso del servicio de Apuntes de la Delegación de Alumnos de la ETSIAE* ha sido aprobado por la Junta de Delegados de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio en su sesión del día 12 de diciembre de 2023.

